

ACTA: CMTAIP/CTAIP/AIC-RR/070/2016-PI

En la Ciudad de Cárdenas, Tabasco., siendo las nueve horas del día treinta de enero del año dos mil diecisiete, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, reunidos en la sala audiovisual del Centro Administrativo del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco; ubicado en calle Ernesto Aguirre Colorado, esquina Jacinto López, de la Colonia Pueblo Nuevo, se reunieron el Lic. Ananías Jiménez Rivera, en su carácter de Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el **Ing. Rusbel Márquez García**, en su carácter de Presidente del Comité, el **L.C. Concepción Gallegos Castillo**, en su carácter de Secretario del Comité, la **Tec. Betina León León**, en su carácter de Vocal del Comité, todos reunidos con la finalidad de llevar a cabo la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de conformidad con lo establecido en el *artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco*, para acordar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- | | |
|---------|--|
| PRIMERO | Lista de asistencia |
| SEGUNDO | Declaración de Quórum |
| TERCERO | Instalación de Sesión |
| CUARTO | En Cumplimiento a la resolución dictada dentro del expediente RR/070/2016-PI, Determinar la Clasificación de la solicitud de Información con folio número 00207016 efectuada por índices de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, |
| QUINTO | Clausura |

PRIMERO.- Se procede al pase de lista de asistencia y encontrándose presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

SEGUNDO.- Por lo anterior y en virtud que se encuentran reunidos en su totalidad los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, se determina que existe quorum legal y suficiente para que pueda llevarse a cabo la presente sesión, dando así el desahogo al segundo punto del orden del día.

TERCERO: En cumplimiento al punto tres del orden del día, se declara instalada la sesión del día de hoy del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco en razón que existe el quórum suficiente para tal fin.

ACTA: CMTAIP/CTAIP/AIC-RR/070/2016-PI

CUARTO.- En cumplimiento al punto cuatro del orden del día el Lic. Ananías Jiménez Rivera, en su carácter de Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, informa a los presentes el motivo de haber sido convocados a la presente sesión extraordinaria.

I.- Que con fecha dieciséis de febrero del año dos mil dieciséis, se recepciono en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, la solicitud con folio número Número de Folio: 00207016, efectuada por quien dice llamarse Benito Juárez, que textualmente dice: Solicito me entregue por este medio, copia en versión electrónica y legible de la declaración patrimonial de cada uno de los jefes de departamento de este ayuntamiento, misma que quedo registrada bajo el expediente número CM/CTAIP/057/2016, el cual radica en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Cárdenas, Tabasco.

II.- Como trámite interno y en términos del artículo 131, 133, 137 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la Coordinación de Transparencia, solicita mediante oficio de estilo a la Contraloría Municipal, la información requerida por índices de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco con folio número 00207016, en razón de ser el área que por razones de su encargo le corresponde el resguardo de la información en cuestión, la cual puede ser física o digital, al igual que el resguardo que se realiza.

III.- En atención a lo anterior, se recepciono el oficio número CM/DEC/0364/2016, signado por el Contralor Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco a través del cual se remite a la Coordinación de Transparencia la información requerida misma que consiste la Declaración Patrimonial de los jefes de departamento integran las diferentes áreas del Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco.

Para el caso que nos ocupa el artículo 81 de la Ley Organica de los Municipios del Estrado de tabasco establece:

Artículo 81.- a la Contraloria Municipal corresponderá el despacho de los siguientes asuntos:

Fracción VIII.- Recibir, registrar y custodiar las declaraciones patrimoniales y de intereses que presenten los servidores públicos del gobierno municipal, asi como promover su presentación adecuada y oportuna, de igual de igual forma deberá mantener actualizado el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancias de presentación de declaración fiscal, la información correspondiente de los declarantes a su cargo. Además verificar su contenido mediante las investigaciones que fueren pertinentes de acuerdo con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y otras disposiciones jurídicas aplicables.

ACTA: CMTAIP/CTAIP/AIC-RR/070/2016-PI

Por lo anterior la Contraloría Municipal, es el área competente para entregar la información requerida a través de la solicitud con folio número 00207016.

IV.- En seguimiento al punto que antecede la documental recepcionada es minuciosamente analizada, por lo que se observa que se exhiben datos de carácter personal y/o confidencial que pudieran afectar y poner en riesgo la integridad de los servidores públicos vulnerando el desempeño de las funciones encaminadas a la preservación del orden y la paz públicos, así como poniendo en riesgo la integridad del mismo, por lo que en virtud de lo anterior la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública convoca a los integrantes del Comité, para que en términos del artículo 48 fracción I y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, analice la documental recepcionada y determine la clasificación correspondiente, por lo que se pone a consideración de los presente la información recibida y estar así, en condiciones de emitir oportunamente sus observaciones.

- ✓ *Después de haberse efectuado un análisis a la información correspondiente a la solicitud con folio número 00207016 el Presidente del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco manifiesta: que efectuando una minuciosa revisión a la información que se remite como respuesta a la solicitud con folio número 00207016, y que corresponde a la Declaración Patrimonial de Inicial de los Jefes de Departamento que integran las diferentes Áreas que integran este Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, documento en el cual se detallan datos que corresponden a **domicilio particular, email o correo electrónico, teléfono, Registro Federal de Causantes, Datos relacionados con los cónyuges, hijos y demás familiares, así como los dependientes económicamente, y los bienes muebles e inmuebles**, información que en términos previstos en el artículo 116 fracción de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo previsto en el artículo 124, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se considera información confidencial, por lo que debido a que se trata de resguardar datos personales de las personas físicas las cuales no han otorgado el consentimiento para dar a conocer y transferir los datos personales, así mismo con la finalidad dar seguridad y evitar el uso indebido de la información, es de tener en cuenta que la protección de datos personales es un derecho fundamental e inherente a las personas en resguardo de su integridad física y de su patrimonio lo cual se consagra como una garantía individual de su titular prevista en nuestra*

ACTA: CMTAIP/CTAIP/AIC-RR/070/2016-PI

constitución, por lo que **los integrantes del Comité de Transparencia determinan resguardar y salvaguardar la información correspondiente a domicilio particular, email o correo electrónico, teléfono, Registro Federal de Causantes, Datos relacionados con los cónyuges, hijos y demás familiares, así como los dependientes económicos y los bienes muebles e inmuebles.**

En base a lo anterior los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligado del Estado de Tabasco, en su artículo 22 Inciso a), señala lo siguiente:

- a).- **Identificables.**- Aquellos comunes a las personas y que son de primera mano, como lo son el domicilio, nombre, fotografía, lugar y fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, números telefónicos particulares, Registro Federal de Contribuyentes, firma, números de identificación personal con referencia en alguna base de datos Clave Única de Registro Población, matrícula del Servicio Militar Nacional, pasaporte, IFE, y demás similares que hagan identificable a la persona;
 - e).- **Patrimoniales.**- Son los relacionados con los bienes muebles e inmuebles, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, fianzas, historial crediticio, información fiscal, y demás afines pertenecientes al titular.
- ✓ **Ahora bien en cumplimiento al artículo 7 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión del Sujetos Obligados, Se instruye al Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información, efectué la solicitud de autorización para la publicación de la Declaración Patrimonial de cada uno de los jefes de departamento que integran el Ayuntamiento Municipal.**
 - ✓ Una vez echo lo anterior y en razón que la información requerida contiene datos que se encuentran contemplados dentro de los supuestos previstos en el artículo 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo previsto en el artículo 124, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los integrantes del Comité de Transparencia, **determinan y confirman en terminos de la normatividad establecida emitir un acuerdo de información disponible en versión pública, en referencia a la solicitud con folio número 00207016, en donde se testen las partes o secciones clasificadas como confidencial, debiendo utilizar el formato que corresponda contenido en el capítulo VIII de las Disposiciones Generales de los Lineamientos Emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.**

ACTA: CMTAIP/CTAIP/AIC-RR/070/2016-PI

En virtud de no existir más observaciones al respecto del punto de acuerdo del orden del día que se desahoga, el Lic. Ananías Jiménez Rivera, en su carácter de Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública solicita al Comité de Transparencia para que de manera particular manifiesten su voto, señalando que en término de la Ley en la materia en caso de empate el Presidente del Comité tendrá el voto de calidad, por lo que queda la votación de la siguiente Manera:

Integrantes del Comité	Votación
Ing. Rusbel Márquez García Presidente	A FAVOR
L.C. Concepción Gallegos Castillo Secretario	A FAVOR
Tec. Betina León León Vocal	A FAVOR

El Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública informa a los integrantes del Comité de Transparencia, que el punto cuatro del orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

El Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco instruye al Titular de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para que emita el acuerdo de información disponible en versión pública relativo a la solicitud con folio número 00207016, *debiendo testar los datos referentes a **domicilio particular, email o correo electrónico, teléfono, Registro Federal de Causantes, Datos relacionados con los cónyuges, hijos y demás familiares, así como los dependientes económicos y los bienes muebles e inmuebles,** en razón de encontrarse contemplado dentro de los supuestos previstos en el artículo 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo previsto en el artículo 124, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **debiendo utilizar el formato que corresponda contenido en el capítulo VIII de las Disposiciones Generales de los Lineamientos Emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y tomando también en consideración la modalidad elegida por el titular de la información** y se de contestación al solicitante en los términos establecidos.*

QUINTO: Una vez desahogado todos y cada uno de los puntos del orden del día y al no existir otro asunto que tratar, se declara formalmente cerrada la presente sesión, por lo que el Presidente del Comité de Transparencia, procede a la clausura, siendo las once horas (11:00) del día treinta (30) de enero del año dos mil diecisiete (2017), firmando al calce y al margen los que en ella intervienen.



H. CÁRDENAS
HONESTIDAD Y TRABAJO
H. Ayuntamiento Constitucional 2016-2018

**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DISPONIBLE EN VERSIÓN PÚBLICA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, CÁRDENAS, TABASCO**



ACTA: CMTAIP/CTAIP/AIC-RR/070/2016-PI

Integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco.

Ing. Rusbel Márquez García
Director de Administración
Presidente

L.C. Concepción Gallegos Castillo
Director de Finanzas
Secretario

Tec. Betina León León
Director de Programación
Vocal

Lic. Ananías Jiménez Rivera
Coordinador de Transparencia
y Acceso a la Información Pública